

Referencia:	<b>2019/2379N</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones concedidas</b>
Interesado:	<b>COR CIUTAT DE BURJASSOT</b>
Representante:	
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 20 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

**3. BIENESTAR SOCIAL.**  
**Expediente: 2019/2379N.**

**SUBVENCIÓN AL COR CIUTAT DE BURJASSOT SEGÚN CONVENIO SUSCRITO:  
MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ABONO DE LA CANTIDAD CORRECTAMENTE  
JUSTIFICADA, EJERCICIO 2019.**

Visto el convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y el Cor Ciutat de Burjassot, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25/11/2019 y firmado por las partes en fecha 02/12/2019, cuyo objeto es promover la música coral en nuestro municipio.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot, concederá una subvención al Cor Ciutat de Burjassot, por un importe de 3.500 euros anuales, durante la vigencia del mismo, para la colaboración con sus actividades.

Visto que el Cor Ciutat de Burjassot, ha presentado la documentación justificativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados del ejercicio 2019, por registro de entrada en fecha 10/12/2019 y con nº 2019019526, y en fecha 18/12/2019 y con nº 2019020097.

Visto el informe de Intervención de fecha 05/09/2019 sobre existencia de consignación presupuestaria nº de documento 12019000016302.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 28/11/2019 en el que se acredita que el Cor Ciutat de Burjassot, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Vistos los informes de la Técnico de Bienestar Social de fecha 12/12/2019 y 19/12/2019.

Vista la proposta del Concejal de Cultura de fecha 19/12/2019.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/1404 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/12/2019.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar parcialmente la documentación justificativa presentada por el Cor Ciutat de Burjassot, (C.I.F.: G97429567), siendo la cantidad correctamente justificada de 3.246,71 euros, del total de la subvención establecida en el convenio (3.500 €).

**Segundo.-** Minorar la subvención al Cor Ciutat de Burjassot en la cantidad de 253,29 euros.

**Tercero.-** Abonar al Cor Ciutat de Burjassot la cantidad de 3.246,71 euros, correspondiente a la parte proporcional del importe de la subvención justificada correctamente, y efectuar el ingreso al siguiente número de cuenta bancaria: ES 96 3159 0049 8124 8532 6926.

**Cuarto.-** Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 338.48908 "Cor Ciutat de Burjassot,"

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno